



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°64-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 03 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°050-2024-MDSS-GI-SGEO/RO-SKOG, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Ing. Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N°006-2024-OSO-MDSS/LAVCH, de fecha 22 de marzo del 2024 del Inspector de obra; Informe N°146-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 25 de marzo del 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°1330-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 27 de marzo del 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°243-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 03 de abril del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N°81-2019-GI-MDSS** de fecha 23 de octubre 2019, se **RESUELVE, ARTICULO PRIMERO.** - aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones 2403184, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y con un presupuesto de S/2.056,778.84 Dos Millones Cincuenta y Seis mil Setecientos Setenta y Ocho con 84/100 Soles;

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°01:

Que, mediante Informe N°050-2024-MDSS-GI-SGEO/RO-SKOG, de fecha 12 de marzo del 2024, la residente de obra Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obras, la ampliación de plazo N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°686-2024-SGEO-GI-MDSS, de fecha 12 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras remite al Gerente de Infraestructura, la ampliación de plazo N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N°1023-2024-GI-MDSS/DCA, de fecha 15 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura de la MDSS, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Jefe de Supervisión informe de ampliación de plazo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N°006-2024-OSO-MDSS/LAVCH, de fecha 22 de marzo del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Luis Adolfo Vitorino Chavez, remite la evaluación al expediente de ampliación de plazo N° 01, y concluye de la siguiente manera: "Se emite la aprobación para el presente expediente de ampliación de plazo N°01 de la obra en base al contenido del documento presentado por la residencia, para lo cual se emite la presente evaluación y opinión en relación al documento de la referencia como inspector de la obra, con el siguiente resumen:

PLAZO DE EJECUCION EXP. TECNICO	: 240 días calendario
FECHA DE INICIO	: 01/08/2023
FECHA FINAL	: 27/03/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 50 días calendario
FECHA DE INICIO DE PLAZO N°01	: 28/03/2024
FECHA FIN DE A. DE PLAZO N°01	: 16/05/2024
TOTAL, DE EJECUCION DE OBRA	:290 días calendario
(..);	

Que, asimismo mediante Informe N°146-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 25 de marzo del 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing. Rubén Augusto Valenza León, remite el expediente de aprobación de ampliación de plazo N° 01, a la Gerencia de Infraestructura, realizando las siguientes conclusiones y recomendaciones: "Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N°006-2024-OSO-MDSS/LAVCH, emitido por el inspector Ing. Luis Adolfo Vitorino Chavez, a la revisión y evaluación a Informe N°050-2024-MDSS-GI-SGEO/RO-SKOG, presentado por la Residente Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la conformidad de la ampliación de plazo N° 01, por 50 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 16 de mayo del 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 290 días calendario";

Que, mediante Informe N°1330-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 01 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura, remite el expediente administrativo, solicitando la aprobación mediante resolución de la ampliación de plazo N° 01; concluyendo que: "(...) Contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Otorgar la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 01 por 50 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 16 de mayo del 2024, por un total de ejecución modificado de 290 días calendario";

Que, la **Resolución de Contraloría N°195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...). En el numeral 5) prevé que **"En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"**. Asimismo, prevé en el numeral 8 que **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas"**, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que **"Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"**, numeral 17.8 **"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"** (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: **"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la **DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, en su numeral 9.15.3 señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: **"- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"**; (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: **"- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo"**;

Que, mediante Opinión Legal N°243-2023-GAL-MDSS de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: **"Que mediante Resolución de Gerencia Municipal se APRUEBE la AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO -**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DEPARTAMENTO DE CUSCO", con **EFICACIA ANTICIPADA** al 28 de marzo del 2024 por el plazo de 50 días calendarios teniendo como nueva fecha de inicio el 28 de marzo del 2024 y con fecha de culminación el 16 de mayo del 2024, con un plazo total de ejecución de doscientos noventa (290) días calendarios";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2403184, por el plazo de cincuenta (50) días calendarios con **EFICACIA ANTICIPADA** al 28 de marzo de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución total modificado de doscientos noventa (290) días calendarios.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución Física por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2403184, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N°01.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"